

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Cantabria
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cantabria Universidad Autónoma de Madrid
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Cantabria</i> • Escuela de Doctorado (EDUC) (SANTANDER) <i>Universidad Autónoma de Madrid</i> • Facultad de Filosofía y Letras (MADRID)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la información hecha pública para conocimiento de los estudiantes se recomienda indicar de forma desglosada el número concreto de plazas a tiempo parcial que corresponde a cada universidad.

##### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Para futuras revisiones del título se recomienda suprimir los nombres propios de los componentes de la Comisión Académica y en la Comisión de Supervisión Científica manteniendo únicamente el perfil y cargo.

En caso de producirse cualquier baja en dichas comisiones, deberá solicitarse una modificación del título.

##### CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Cuando se haga pública la información del programa de doctorado, se recomienda describir de manera más precisa el procedimiento de elaboración y evaluación del Plan de investigación establecido en el artículo 11 del RD 99/2011. Este aspecto será objeto de atención durante el seguimiento.

Cuando se haga pública la información del programa de doctorado y para futuras modificaciones de la memoria, se recomienda incluir la previsión de la evaluación del documento de actividades por parte de la Comisión Académica.

##### CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras revisiones del título se recomienda subsanar la siguiente errata, pues se dice “pre-doctorales” cuando quiere decir “post-doctorales”: “Muchos de los doctorandos con tesis en proceso ya se encuentra en condiciones de competir por contratos pre-doctorales nacionales e internacionales en los tres años siguientes a la obtención del título”.

Madrid, a 07/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken